

SECRETO

1677

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, 31 MAY 1974

VISTO lo dispuesto por los artículos 10º y 11º del Decreto Nº 1327/74 de distribución de los créditos del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar las imputaciones presupuestarias previstas en los Decretos lros. 675/73 de fecha 12-XII-73, 956/74 y 278/74, afectando las erogaciones correspondientes a la Cuenta Especial 290 - Ministerio de Defensa - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 18.302/69 "S",

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º - Modifícase en la siguiente forma la imputación presupuestaria establecida en los artículos 2º del Decreto "S" Nº 675/73 de fecha 12-XII-73, 3º del Decreto "S" Nº 956/74 y 2º del Decreto "S" Nº 278/74: Las erogaciones se atenderán con cargo a la Cuenta Especial 290 - Ministerio de Defensa - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 18.302/69 "S", incorporada a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa por el Decreto Nº 1327/74 de distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1974.

ARTICULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros - de Defensa y de Economía.

ARTICULO 3º - Confinquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial

M. D.

89

///

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



III

y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

DECRETO N° 1677

JOSE B. ORLINARD
MINISTRO DE ECONOMÍA

DR. MIGUEL F. ROBLEDO
MINISTRO DE GUERRA

M. D.
89
9011